

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día veintiuno de junio de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 31 de mayo de 2012, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
Agroiregua, S.L.	B-26392266	340	31,32
Alternativa 4, S.L.	B-26241315	99	1.001,29
Aquagest PTFA, S.A.	A-28220606	0947	4.443,25
Arsys Internet, S.L.	B-85294916	108206	29,50
Begoña Ruiz Santamaría	16.521.538-V	1002	16,52
Begoña Ruiz Santamaría	16.521.538-V	1236	27,21
Carpintería Cayser, S.C.	J-26373878	00015	364,05
César Ugalde San Millán	16.309.828-E	A159	252,74
Clima Logroño, S.L.	B-26247965	206	168,15
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	P-7690001-H	22/05/12RN	5.157,95
Disco-Music, S.C.	J-26384024	2012036	1.463,20
Domingo Andrés García	16.532.853-Q	11	4.083,98
Escala Papelería Técnica, S.A.	A-26040519	5535	14,31
Fernando Matute e Hijos, S.L.	B-26327841	1321	26,79
Fernando Matute e Hijos, S.L.	B-26327841	1886	299,12
Fernando Noya Otero	16.500.954-H	952	155,78
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	B-26235143	A154	4.007,30
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	B-26235143	B67	34,89
Gloria Medel Domínguez	16.510.019-K	2518	382,32
Gloria Medel Domínguez	16.510.019-K	2538	180,85
Hormigones Rioja, S.A.	A-26011858	775	228,39
Hormigones Rioja, S.A.	A-26011858	868	133,34
Iberdrola Comercializ. de Último Recurso, S.A.U.	A-95554630	032121	29,42
Iberdrola Comercializ. de Último Recurso, S.A.U.	A-95554630	085804	87,53

Iberdrola Comercializ. de Último Recurso, S.A.U.	A-95554630	268825	42,41
Iberdrola Comercializ. de Último Recurso, S.A.U.	A-95554630	315347	206,19
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	329238	936,72
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	329251	694,74
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	329273	694,94
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	329290	472,92
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	331032	398,88
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	349654	421,26
Ibermutuamur, S.L.U.	B-84527977	058080	679,76
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	B-82619693	F0181	419,55
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	P-2600011-G	12	2.625,05
María Izquierdo Ortuño		Nota	120,00
Montaña M.C., S.A.	A-26063107	000803	68,33
Montaña M.C., S.A.	A-26063107	000859	46,85
Pinturas Matías Jadraque, S.L.	B-26221036	3503	28,72
Pinturas Matías Jadraque, S.L.	B-26221036	3781	107,95
Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos, S.L.	B-26031518	208000282	413,00
Riojacer, S.A.	A-26017046	401368	46,23
Riojacer, S.A.	A-26017046	401369	315,66
Suministros Roymo, S.L.	B-26283713	204694	26,02
Técnicas Ezquerro Corral, S.A.	A-26031906	12047	9.727,92
Telefónica de España, S.A.U.	A-82018474	353193	57,68
Telefónica de España, S.A.U.	A-82018474	353194	220,39
Telefónica de España, S.A.U.	A-82018474	353195	24,72
Telefónica de España, S.A.U.	A-82018474	353196	78,17
Telefónica de España, S.A.U.	A-82018474	403558	16,49
Tóner, S. Coop.	F-26345124	01474	136,11
Unión Fenosa Comercial, S.L.	B-82207275	315049	600,75
IMPORTE TOTAL :			42.246,61

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D^a ALCIRA LAURA FERNÁNDEZ SALVA**, L.O. nº 1.762, para ejecución de obras de reparación y pintado de fachada, en el inmueble sito en C/. Barbacana, nº 18, previo pago de 43,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa Reducida de Licencia Urbanística).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales, ni ampliar vuelos.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/2004).
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

4.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN PLANTA DE PROCESADO DE PRODUCTOS VEGETALES.-

Vista la solicitud de licencia nº 1.763, de 06/06/2012 presentada por D. Ricardo Cerrolaza Ruiz en representación de Zanahorias Medrano, S.A. para la obtención de licencia municipal para las obras contempladas en el proyecto de tratamiento de aguas residuales en planta de procesado de productos vegetales.

Visto el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio José Aparici Cuevas, (Col. nº 826 del C.O.I.T.I.R.) visado nº 120644 para su ejecución en las instalaciones existentes en Ctra. Lardero, nº 29.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de 14 de junio de 2012 favorable a la concesión de la licencia.

Vista la ficha R-2 del vigente Plan General Municipal que declara compatibles los usos agrícolas, pequeños almacenes, etc. y atendida la actividad desarrollada por la empresa, insertándose la presente licencia en el normal desarrollo, mantenimiento-adaptación de la misma.

Atendido que la adaptación del Plan General que se encuentra en tramitación no ha alterado la situación de la zona.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y considerando que se trata de una obra en el marco de una actividad autorizada y tradicional en el municipio.

Atendido que la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha concluido que se incluyen en la base imponible del I.C.I.O. las instalaciones que sirven para proveer a la construcción de servicios esenciales de utilización, instalaciones de fontanería, saneamiento, etc. incluido el coste de los equipos, maquinaria e instalaciones que se colocan como elementos técnicos inseparables de la propia obra e integrantes del proyecto. Atendido que se dan los requisitos de quedar integrados en la obra y sirven para proveer a la construcción-instalación de un servicio esencial para su utilización. Considerando que la actuación pretendida tiene carácter de permanencia, sin que sin las mismas se alcance el objetivo a cuyo fin se construye, con carácter inseparable e integrado en la finalidad y funcionalidad de la actividad.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal para las obras del proyecto de tratamiento de aguas residuales en planta de procesado de productos vegetales

redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio José Aparici Cuevas (Col. nº 826 del C.O.I.T.I.R.) visado nº 120644 para su ejecución en las instalaciones existentes en Ctra. Lardero nº 29, previo abono de 2.943,53 € en concepto de liquidación de tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. (Tasa de Obra Mayor 300,00 € + I.C.I.O. del 2,80 % sobre P.E.M. de 94.412,12 €).

Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, no amparándose ningún aspecto que vulnere la normativa urbanística y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los autorizados, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo. La totalidad del área de afección deberá quedar perfectamente vallada. Deberá presentar antes del comienzo de la obra las actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Deberá presentar aval bancario por importe de 3.000,00 € como garantía de posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, así como la correcta urbanización.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Teniendo en cuenta que la zona en la que se pretende ejecutar la obra está en la Travesía-Tramo Urbano de la LR-254, de conformidad con la Ley 2/1991 de 7 de marzo de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberá obtener las autorizaciones del organismo autonómico de carreteras en caso de tener necesidad de ocupar o actuar en dicha zona.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- SOLICITUD DE D. DIONISIO BAÑARES CERROLAZA SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

Vista la solicitud (R.E. nº 598 de fecha 21/06/2012) de D. Dionisio Bañares Cerrolaza, de prórroga de concesión del Nicho nº 70, por diez años (fallecido D. Pedro Cerrolaza Barriobero).

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de

Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 70, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

6.- SOLICITUD DE D^a ASCENSIÓN BLANCO GARCÍA SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

Vista la solicitud (R.E. nº 600 de fecha 21/06/2012) de D^a Ascensión Blanco García, de prórroga de concesión del Nicho nº 69, por diez años (fallecido D. Cristóbal Padilla Blasco).

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 69, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

7.- SOLICITUD DE D. BENITO CERROLAZA CERROLAZA SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

Vista la solicitud (R.E. nº 535 de fecha 01/06/2012) de D. Benito Cerrolaza Cerrolaza, de prórroga de concesión del Nicho nº 68, por diez años (fallecida D^a María Hurtado Pérez).

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de

Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 68, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez